



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Granado Blasco

VISTO:

El **EX-2024-00213420- -UNC-ME#FD** y **acumulado** mediante el cual la alumna Granado Blasco Agustina solicita la rectificación de Acta de Examen respecto de la asignatura (05-00106) DERECHO PENAL I.

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el expediente N° de orden **2, IF-2024-00213426-UNC-ME#FD** la alumna Granado Blasco, señala que aprobó con nota de 7 (siete) y que le figura en guaraní la calificación 2 (Dos).

En N° de orden 8 IF-2024-00227451-UNC-ME#FD, el Profesor Buteler manifiesta que: *"...por un error involuntario me confundí en el acta con dos apellidos similares e invertí el orden de las notas. Como consecuencia de ello:*

(1) Coloque "Reprobado 2 (dos)" en lugar de "Aprobado 7 (siete)" a la alumna Agustina GRANADO BLASCO, DNI N° 44347421

(2) En su lugar coloqué "Aprobado 7 (siete)" en lugar de "Reprobado 2 (dos) al alumno César Gabriel GRANADO, DNI 29710593...".

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado en IF-2024-00304018-UNC-SAC#FD.

En N° de orden 12, IF-2024-00305649-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 7 (Siete) obtenida por la alumna, GRANADO BLASCO, Agustina y 2 (Dos) obtenida por el alumno GRANADO César Gabriel.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de examen N° 05#5097 con fecha de 22 de Marzo de 2024, - FEBRERO/MARZO 2024 3° Llamado del ciclo académico 2023 de la asignatura (05-00106) DERECHO PENAL I, comisión Buteler, a fin de reemplazar, la calificación de 2 (Dos), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **GRANADO BLASCO, Agustina, DNI 44.347.421 Mat. 44.347.421** por la correspondiente calificación **7 (SIETE)** y la calificación de 7 (siete), inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **GRANADO, César Gabriel DNI 29.710.593 Mat. 29710593** por la correspondiente calificación de **2 (DOS)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.